RESOLUCIÓN No. 028

"POR LA CUAL SE VINCULAN INSTRUCTORES DE CULTURA Y DEPORTE"

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c artículo 22 del Acuerdo 010 de 2001 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca", y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es función del Rector suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo No. 012 de 2012 por el cual el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se estableció que la institución puede realizar vinculaciones de carácter académico para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Vincular los instructores que se relacionan a continuación, en cumplimiento de las horas asignadas, para el fortalecimiento en el desarrollo de las aptitudes y actitudes en deportes competitivo, recreativo y formativo que ayudan al desarrollo integral del ser humano, proyecto direccionado desde Bienestar Universitario:

NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	LUGAR	HORAS SEMANALES	MONTO A PAGAR
MÓNICA LILIANA CUBILLOS CAICEDO CC 53.089.902	TENIS DE MESA	FUSAGASUGÁ	5	$1.500.000
LUIS FERNANDO BELTRAN VARGAS CC 3.091.458	FUTBOL ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES	FUSAGASUGÁ	5	$1.500.000
MIGUEL CIENDUA SALAZAR CC 11.389.324	KARATE DO	FUSAGASUGÁ	8	$2.400.000
ANGELA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ CC 51.924.930	TAEKWONDO	FUSAGASUGÁ-SOACHA	12	$3.960.000
JEISON ADRIAN PÁEZ INFANTE CC 80.897.549	FUTBOL SALA DOCENTES Y ESTUDIANTES (MASCULINO)	FUSAGASUGÁ	6	$2.070.000

CBP

RESOLUCIÓN No. 028

"POR LA CUAL SE VINCULAN INSTRUCTORES DE CULTURA Y DEPORTE"

YOBAN ALFREDO BERRIO CABELLO CC 7.920.301	BALONCESTO ADMINISTRA-TIVOS Y DOCENTES (FEMENINO)	FUSAGASUGÁ	5	$1.500.000
GERMAN RAMIRO BARÓN RINCÓN CC 1.032.430.506	ULTIMATE ESTUDIANTES	FUSAGASUGÁ-SOACHA	5	$1.725.000

JEYLER NOREY HINESTROZA CUESTA	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	FACATATIVÁ	8	$2.700.000
JIMMY ALEXANDER CAMACHO RODRÍGUEZ CC 80.025.958	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	CHÍA	8	$2.700.000
ANGEL LEONARDO CADENA OJEDA CC 11.256.609	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	SOACHA	8	$2.700.000
HERNANDO ALARCÓN RODRÍGUEZ CC 1.076.648.034	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	UBATÉ	16	$5.400.000
PEDRO JULIAN SILVA GOMEZ CC 1.069.258.090	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	CHOCONTÁ	8	$2.700.000
CARLOS EDUARDO RIVAS ULCHUR CC 11.255.608	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	ZIPAQUIRÁ	8	$2.700.000
HENRY ALBERTO GAVIRIA ÁVILA CC 80.006.938	ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEPORTIVA EN APROVECHAM IENTO DEL TIEMPO LIBRE	GIRARDOT	16	$5.400.000
JHONY FERNANDO SIERRA RAMOS CC 81.740.274	INSTRUCTOR DE FUTBOL SALA DE ESTUDIANTES FEMENINO	FUSAGASUGÁ	6	$1.620.000

CBP.

RESOLUCIÓN No. 028

"POR LA CUAL SE VINCULAN INSTRUCTORES DE CULTURA Y DEPORTE"

JOSÉ ALBERTO CACUA PATIÑO CC 80.247.269	INSTRUCTOR DE VOLEIBOL MASCULINO PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA B	SOACHA	5	$1.012.500
MARY LUZ SAENZ TOVAR CC 1.022.377.089	INSTRUCTOR DE VOLEIBOL FEMENINO PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA B	SOACHA	5	$1.012.500
LEIDY ESTEFANY BALLESTEROS GÓMEZ CC 1.024..524.797	INSTRUCTOR DE FUTBOL FEMENINO PARA EL GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA B	SOACHA	5	$1.012.500

ARTÍCULO 2: Vincular los instructores que se relacionan a continuación, en cumplimiento de las horas asignadas, para el fortalecimiento en el desarrollo de las aptitudes y actitudes culturales de la comunidad universitaria, proyecto direccionado desde Bienestar Universitario:

NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	LUGAR	HORAS SEMANALES	MONTO A PAGAR
JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ PEÑUELA CC 1.069.721.615	MAESTRO DE ARTES MUSICALES	FUSAGASUGÁ	8	$3.000.000
PEDRO MIGUEL ROBELTO LÓPEZ CC 1.032.464.449	INSTRUCTOR TANGO Y DANZA	FUSAGASUGÁ	8	$2.160.000
EDUARD YOBANY ROJAS MEDINA CC 82.394.683	DANZA MODERNA	FUSAGASUGÁ	8	$3.000.000
MARTHA NURY MARTÍNEZ BARCO CC 31.401.708	TEATRO	FUSAGASUGÁ	6	$2.250.000
ADRIAN GILBERTO CIFUENTES GUERRERO CC 82.393.915	ORQUESTA	FUSAGASUGÁ	8	$3.000.000
DIANA DÍAZ VÁSQUEZ CC 35.251.122	ARTES PLÁSTICAS	FUSAGASUGÁ	6	$2.250.000
ALBERTO ZORNOZA MURILLO CC 79.391.536	TEATRO	CHÍA	7	$2.625.000
MARCO ANDRÉS GÓMEZ TIBAVIZCO CC 3.146.831	DANZA	CHÍA	7	$2.625.000

RESOLUCIÓN No. 023

"POR LA CUAL SE VINCULAN INSTRUCTORES DE CULTURA Y DEPORTE"

JEAN PIERE AGUILERA NEIRA CC 79.876.923	TEATRO	SOACHA	7	$2.625.000
JAIRO IGNACIO CASALLAS GUARIN CC 79.216.277	DANZA	SOACHA	7	$2.625.000
JULIO CESAR FORERO CC 11.366.012	MÚSICA	FACATATIVÁ	7	$2.625.000
JHON HENRY LÓPEZ CRUZ CC11.449.633	DANZA	FACATATIVÁ	7	$2.625.000
WALTER GUTIÉRREZ RANGEL CC 91.472.892	DANZA – TEATRO	UBATÉ	10	$3.750.000
JOHN EDWARD FLECHAS BERNAL CC 79.168.872	MÚSICA	UBATÉ	7	$2.625.000
JOSÉ MANUEL MORENO SAENZ CC 93.357.748	TEATRO	GIRARDOT	6	$2.250.000
DINO LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ CC 11.304.316	MÚSICA	GIRARDOT	7	$2.625.000

ARTÍCULO 3: La ejecución de actividades será a partir de la expedición del registro presupuestal y la Universidad de Cundinamarca, efectuará un único pago al finalizar previo cumplimiento de las horas establecidas y certificadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 4: Para respaldar el pago de los instructores relacionados en el artículo primero se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 del 25 de febrero de 2014 – rubro 410111 Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5: Para respaldar el pago de los instructores relacionados en el artículo segundo se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 363 del 25 de febrero de 2014 – rubro 410111 Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 6: los instructores relacionados en el artículo primero y segundo prestarán sus servicios en los horarios acordados con la Dirección de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta la cantidad de horas asignadas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 12 MAR. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó: Dirección Jurídica: CBP CBP.
Revisó: Dirección Bienestar Universitario.
Proyectó: Jeimy Catalina Mora.